

## **REGLAMENTO PROMOCIÓN**

### **PROMOCION**

### **OTEC VIAJES – MINI GOLF**

### **DE MAYO A JUNIO 08**

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se regirá esta promoción patrocinada por **OTEC VIAJES, MINI GOLF, MC DONALDS, RIVIANA POZUELO, LOIS, VM LATINO, LOS 40 PRINCIPALES, GRUPO Q, B mart y REVISTA IN**. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. La participación en la promoción implica la decisión del consumidor de obligarse por estas reglas y por las decisiones de los Patrocinadores las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la promoción y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la promoción implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión de la misma, la eventual revocación y retiro del premio.

#### **ARTÍCULO 1. DE LOS PATROCINADORES:**

La promoción pertenece y es patrocinada por las empresas **OTEC VIAJES, MINI GOLF, MC DONALDS, RIVIANA POZUELO, LOIS, VM LATINO, LOS 40 PRINCIPALES, GRUPO Q, B mart y REVISTA IN**, quienes se denominarán para los efectos de este reglamento los Patrocinadores.

#### **ARTÍCULO 2. DE LOS PLAZOS DE LA PROMOCIÓN**

La promoción se regirá por los siguientes plazos:

**a- Participación:** La participación en la promoción será de 3 meses exactos, iniciando el día 1 de Mayo del 2008 y finalizando el día 31 de Julio del 2008. Existe la posibilidad que dicha promoción se extienda si esta fuera necesario.

**b- Sorteo:** La fecha del sorteo se realizará el día 18 de agosto del 2008 en las **OFICINAS CENTRALES DE OTEC VIAJES**, ubicado en San Jose Centro, ante el Sr. Luis Fernando Vargas V. Gerente General.

**c- Retiro de Premios:** Los ganadores tendrán un plazo de veintidós (22) días naturales posteriores a la fecha del sorteo para reclamar su premio, de lo contrario se entenderá para todos los efectos legales que ha renunciado al mismo.

Estos plazos podrán ser modificados por los Patrocinadores, reduciéndolos o ampliándolos discrecionalmente en caso de que existe algún inconveniente que afecte directamente la promoción.

### **ARTÍCULO 3. EXCLUSIVIDAD DE LA PROMOCIÓN:**

Esta promoción está dirigida únicamente para aquellos estudiantes que realicen durante estos meses la compra del carne ISIC y/o renovación del mismo, durante la vigencia del plazo de esta promoción. Aquí se incluye previa decisión aquellas instituciones que ya tienen firmado el convenio de marca y que fueron seleccionadas por la Gerencia de ISIC Costa Rica.

### **ARTÍCULO 4. DE LOS PARTICIPANTES:**

Podrán participar en la promoción todos los estudiantes mayores y/o menores de edad que cumplan con las indicaciones, condiciones y términos estipulados en este reglamento y se presumirá para todos los efectos legales que los participantes los conocen y aceptan en todos sus extremos con el solo hecho de su participación.

### **ARTÍCULO 5. DE LOS PREMIOS**

Esta promoción consta de **Un Premio Principal** que consistentes en lo siguiente:

- Un vehiculo Chrevolet Spark 2008, el color y características adicionales quedan sujetas a disponibilidad del patrocinador. Importante indicar que cualquier gasto y/o tramite que realice el ganador después de entregado el vehiculo corre por cuenta del mismo y libra de toda responsabilidad a cualquiera de los patrocinadores que participen directa o indirectamente.
- Diez ordenes de Compra por \$50.00 cortesía de Apparel centroamericana SA que fueron negociadas como parte de la participación en el Patrocinio.
- 35 Cupones cortesía de Mc Donalds mensuales.
- A cada una de las personas que realice el hoyo en 1 se le otorgara un cupón cortesía de Mini Golf donde obtendrá una ronda Gratis

Los premios aquí descritos serán indivisibles, intransferibles a excepción de que el vehículo sea ganado por un menor, no negociables por otro premio o su valor en dinero efectivo, bajo ninguna circunstancia.

Cualquier otro gasto no descrito en esta cláusula correrá por cuenta exclusiva de los participantes.

Los participantes que resulten ganadores podrán reclamar sus premios en las oficinas centrales de OTEC VIAJES, en las fechas y horarios dispuestas al efecto.

El plazo máximo para reclamar los premios será de 22 días naturales, contados a partir de la fecha del sorteo. Cumplido este plazo, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo cualquier premio y los Patrocinadores no deberán reconocer premio alguno.

Si un premio no fuere reclamado, o no fuere entregado por cualquier razón el mismo será propiedad de OTEC VIAJES y estos podrán disponer de este en la forma que lo estime conveniente a su mejor discreción.

Para reclamar su premio la persona que ha sido favorecida deberá mostrar un documento de identificación idóneo, válido y vigente (ISIC) y firmar un comprobante de recibo de premio confeccionado para tal efecto. De ser un menor el ganador dicho deberá presentarse con alguno de su padres de familia con un documento legal que identifique tanto al ganador como a los padres.

Si se demuestra que un participante ganador no brindó los datos correctos, o recibió el premio por medio de cualquier engaño, subterfugio, alteración etc., los Patrocinadores podrán reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reservan el derecho de tomar las acciones legales del caso.

## **Artículo 6. DE LA FORMA DE PARTICIPAR:**

La presente promoción no es instantánea y se realizara a través de una rifa.

La mecánica de esta promoción consiste: Los funcionarios de Agencia de Viajes OTEC encargados en el desarrollo de esta promoción visitaran según calendario las Instituciones previamente estipuladas y seleccionadas, una vez presente en dicha institución se procederá a entregar un cupón por alumno (siempre y cuando tenga el ISIC y/o IYTC al día de lo contrario no participara) de forma instantánea este cupón dará la oportunidad de participar en la rifa final del vehiculo, seguidamente se seleccionara bajo el sistema de rifa a 2 estudiantes por sección los cuales participaran en el tiro de 3 oportunidades dichas oportunidad le dará al estudiante la opción de conseguir realizar un hoyo en 1 obtener 10 cupones y pasar representar a su institución en un mini torneo de golf a realizarse en cualquiera de los dos campos de golf (Lindora o Terramall) dichos torneos serán estipulados por el departamento ISIC de Costa Rica el cual deberá informar a cada uno de los participantes de las fechas y logística del mismo una vez que se determine a los participantes.

En dicho torneo el estudiante participara para poder acumular mas cupones no por el vehiculo ya que el mismo será rifado entre todos los cupones los cuales deberán depositar por cuenta de cada participantes en las oficinas centrales de OTEC en los horarios de trabajo que tenga dicha sucursales.

## **Artículo 7. DE LOS CUPONES PARTICIPANTES**

Los cupones, deben ser originales.

Deberán de ser depositados durante el tiempo que dure la promoción y estar en perfecto estado de conservación y limpieza, sin ningún tipo de alteraciones, tachaduras, o modificaciones, y debidamente validados por los Patrocinadores.

Por lo tanto, no se aceptarán falsificaciones, fotocopias, imitaciones o reproducciones de ningún tipo, ni aquellos que incumplan en general con lo estipulado en este reglamento y no deben presentar ningún tipo de maltratos y de ninguna manera se aceptarán imitaciones o reproducciones por cualquier medio, todo esto debe ser avalado por la Gerencia de ISIC Costa Rica.

Los documentos que presenten maltratos o alteraciones de cualquier índole, tachaduras, borrones, correcciones u otros, o que se encuentren de alguna forma alterada, deteriorada o en mal estado de

conservación a criterio de los **Patrocinadores**, no serán válidos ni aceptados para los efectos de esta promoción, y no serán considerados para el otorgamiento de ningún premio.

Los cupones descritos en este reglamento, podrán participar únicamente hasta el día 31 de Julio del 2008 inclusive. A partir de esta fecha los **Patrocinadores** no recibirán más participaciones, pues el plazo promocional habrá finalizado y no serán responsables de cancelar ningún premio que se pretenda fuera de la fecha estipulada en éste reglamento, ni de cualquier acción o pretensión relacionada con esta promoción.

Los **Patrocinadores** podrán introducir todas las medidas de seguridad que consideren convenientes, y tendrán la potestad de desechar cualquier tipo de material que no corresponda con los originales oficiales de la promoción.

#### **Artículo 8. DEL SORTEO:**

El sorteo se realizará el día 18 de Agosto del 2008 en las Oficinas centrales de OTEC VIAJES o en el lugar designado por los **Patrocinadores**, bajo la supervisión del Gerente General de OTEC.

Esta fecha podrá ser variada a entera discreción de los Patrocinadores, con solo notificar la nueva fecha del sorteo por cualquier medio.

El resultado del sorteo se dará a conocer por medio de la página Web de OTEC Viajes [www.otecviajes.com](http://www.otecviajes.com) o mediante afiches colocados en las diferentes Instituciones participantes esto a entera discreción de los **Patrocinadores**.

#### **ARTÍCULO 9. DEL CANJE DE PREMIO:**

Durante el plazo establecido en este reglamento, los **Patrocinadores** deberán comunicarse con el ganador para entregar el premio. En ese momento, se le citará e indicará la fecha y hora en que debe de presentarse a retirar el premio. El ganador deberá presentar su documento de identidad idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y firmar un comprobante de recibo de premio confeccionado para tal efecto.

Los **Patrocinadores** sólo entregarán el premio cuando el ganador cumpla todas las condiciones y términos establecidos en el presente reglamento.

## **ARTÍCULO 10. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:**

- a. En la publicidad de la promoción si la hubiera se consignará la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones, términos y limitaciones indicadas en este reglamento.
- b. Los **Patrocinadores** son responsables únicamente por la entrega de los premios indicados en el presente reglamento lo que no es canjeable o negociable por ningún otro, los patrocinadores no serán responsables por el pago de impuestos de salida y/o cualquier otro gasto en que incurra el ganador con motivo de hacer efectivo el premio ofrecido.
- c. Los **Patrocinadores**, no serán responsables por el servicio o trato que reciban los ganadores de esta promoción.
- d. El ganador deberá firmar un documento elaborado al efecto por los Patrocinadores liberándolo expresamente de responsabilidad por su uso.
- e. Los **Patrocinadores** no responderán por cualquier daño, perjuicio, pérdida o menoscabo que sufra el premio por razones que no les sean legalmente imputables. Los **Patrocinadores** no garantizan que el premio servirá para un fin específico, o cumplirá un propósito o uso determinado.
- f. Cada participante ganador para tener derecho al premio se obliga a suscribir la documentación requerida por los **Patrocinadores**; por la cual exonera a éstos de toda y cualquier responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente pudieran derivarse de ésta promoción, uso o aceptación del premio.
- g. Los **Patrocinadores** estarán facultados para suspender, modificar de cualquier forma las condiciones y plazos de la presente promoción sin responsabilidad alguna de su parte. Asimismo, podrán suspender o modificar de cualquier forma la presente promoción si se llegasen a detectar anomalías o defraudaciones tales como pero no limitadas a alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en los cupones que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses de los **Patrocinadores**. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual el plazo de la promoción será modificado.

- h. Los **Patrocinadores** se reservan el derecho de aumentar el monto, valor y número de premios a su entera discreción.
- i. No obstante todo lo establecido en éste reglamento en cuanto al plazo promocional, la presente promoción se tendrá por finalizada anticipadamente en relación con uno, varios o todos los participantes, en caso de que se agote el inventario en los diferentes puntos de venta.
- j. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por los **Patrocinadores**, en estricto apego a las leyes vigentes en la República de Costa Rica.
- k. Los **Patrocinadores** no intervendrán, ni tendrán responsabilidad alguna por los inconvenientes, problemas o discusiones que se presenten entre los participantes y cualquier otra persona, en relación o disputa por la posesión y/o la titularidad de los cupones favorecidos. Estos conflictos deben ser resueltos por las partes, y si no pueden resolverlo, deberán recurrir a un Tribunal de Resolución Alternativa de Conflictos (RAC), pero nunca se hará resolver el problema a los **Patrocinadores**.
- l. Los **Patrocinadores** no se harán cargo de ningún gasto en que incurran los favorecidos para retirar o hacer efectivos los premios.
- m. No podrán concursar los empleados de los **Patrocinadores**, el personal de su agencia de publicidad, funcionarios externos, dependientes ni dueños de comercios (condóminos) del centro comercial Paseo de las Flores, ni proveedores involucrados en la promoción.
- n. El favorecido releva de toda responsabilidad a los **Patrocinadores** de cualquier daño y perjuicio que sobre las personas o las cosas se pudiesen ocasionar por el destino y/o uso que dé al premio obtenido, ya sea por él o terceras personas.
- o. Los **Patrocinadores** se comprometen a entregar a los participantes favorecidos únicamente los premios que han ofrecido en la presente promoción.
- p. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que fuere, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho al premio.

#### **ARTÍCULO 11. DERECHOS DE IMAGEN:**

Los participantes aceptan y autorizan expresamente al participar en esta promoción que su nombre, voz e imagen aparezcan en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los **Patrocinadores** deseen hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Así mismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

#### **Artículo 12. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:**

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía patrocinadora ni de la promoción.

Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

#### **Artículo 11. CONSULTAS:**

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 88679680 de Jonathan Brealey Okarlo Gerente de producto ISIC CR sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.